



PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
4. CONSEJO DE LA JUDICATURA

**ACUERDO GENERAL 3/2014, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO AL CAMBIO DE SEDE OFICIAL DE LOS JUZGADOS PRIMERO Y SEGUNDO DE JUICIO DE ADOLESCENTES INFRACTORES DEL ESTADO.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.- Facultades constitucionales del Consejo de la Judicatura.** Que de los artículos 94 y 97 de la *Constitución Política del Estado de Nuevo León*, se desprende que la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial, estarán a cargo del Consejo de la Judicatura y que este es el órgano facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo que establezca la ley.

**SEGUNDO.- Facultades reglamentarias del Consejo de la Judicatura para cambiar el domicilio de los juzgados.** Que el artículo 19, fracción I, del *Reglamento Orgánico Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*, dispone que son atribuciones del Consejo de la Judicatura, el aprobar los proyectos correspondientes a la creación, reubicación geográfica y especialización de los juzgados y de sus áreas administrativas, para lograr el más eficiente despacho de los asuntos.

**TERCERO.- Cambio de sede oficial.** De acuerdo con el análisis e información proporcionada por la Dirección de Administración y Tesorería del Consejo de la Judicatura, en la actualidad se cuenta con la infraestructura física para el cambio de sede de los Juzgados Primero y Segundo de Juicio de Adolescentes Infractores del Estado.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura expide el siguiente

**ACUERDO:**

**CAPÍTULO I**

**Cambio de sede oficial**

**PRIMERO.- Cambio de sede oficial.** Se autoriza el cambio de domicilio de los Juzgados Primero y Segundo de Juicio de Adolescentes Infractores del Estado.

**SEGUNDO.- Domicilio oficial.** La nueva sede oficial de los órganos jurisdiccionales referidos en el punto primero de este Acuerdo General, estará ubicada en Matamoros y Garibaldi s/n. en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

**TERCERO.- Inicio de la vigencia.** Los órganos jurisdiccionales referidos en el punto primero de este Acuerdo General iniciarán sus funciones, en su nueva sede oficial, el 3 tres de marzo de 2014 dos mil catorce.

**CAPÍTULO II**

### Correspondencia y celebración de audiencias

**CUARTO.- Presentación de correspondencia.** A partir de la fecha señalada en el punto que antecede, toda la correspondencia, escritos y demás papelería, relacionadas con los asuntos de la competencia de los órganos predichos, deberán dirigirse y realizarse en su nuevo domicilio oficial.

**QUINTO.- Celebración de audiencias.** Los órganos jurisdiccionales referidos en el punto primero de este Acuerdo General, podrán celebrar audiencias o cualquier diligencia que estimen pertinentes, en cualquiera de las salas judiciales oficiales del Estado.

### CAPÍTULO III

#### Denominación, competencia y jurisdicción territorial

**SEXTO.- Denominación, competencia y jurisdicción territorial.** Los Juzgados Primero y Segundo de Juicio de Adolescentes Infractores, conservarán su denominación, competencia y jurisdicción territorial.

### CAPÍTULO IV

#### Circunstancias no previstas

**SÉPTIMO.- Circunstancias no previstas.** Las circunstancias no previstas en la ley o en el presente Acuerdo General serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura.

#### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.- Vigencia.** Este Acuerdo General entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Judicial*.

**SEGUNDO.- Publicación.** Para conocimiento de las autoridades, litigantes y público en general, publíquese este Acuerdo en el *Boletín Judicial*.

Es dado en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en la sesión ordinaria celebrada el 18 dieciocho de febrero de 2014 dos mil catorce.



Presidente del Tribunal Superior de Justicia y  
del Consejo de la Judicatura de Nuevo León

Magistrado Gustavo Adolfo Guerrero Gutiérrez

Consejero

Licenciado Francisco Javier Gutiérrez Villarreal

Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura



~~Alan Páez Obando Salas~~